



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, 18 DIC 2006

06/05/001/3135

VISTO: la gestión promovida por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay mediante la cual solicita exoneración de la Tasa Global Arancelaria y del Impuesto al Valor Agregado en la importación de equipos de aire acondicionado.-

RESULTANDO: que el Laboratorio gestionante es persona de derecho público no estatal y tiene como objetivo contribuir al desarrollo productivo e industrial de todos los sectores de actividad del país, aportando investigación, tecnología y asesoramiento técnico, para lo cual requiere la permanente incorporación de equipamiento y materiales, con las técnicas más modernas.-

ASUNTO 1886

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 164 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con las modificaciones dispuestas por el artículo 97 de la Ley N° 13.737, de 9 de enero de 1969 y por el artículo 99 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, el LATU es persona pública no estatal.-

II) que por el artículo 2° de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y artículo 4 del Decreto Ley N° 14.629, de 5 de enero de 1977, el Poder Ejecutivo está facultado para exonerar del pago de la Tasa Global Arancelaria.-

III) que, con respecto a la exoneración del Impuesto al Valor Agregado, no existe norma legal que habilite al Poder Ejecutivo a disponerla.-

IV) que el 17 de noviembre de 2006, se otorgó vista al gestionante para que tomara conocimiento del alcance de la exoneración.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

DP/ED/hgt

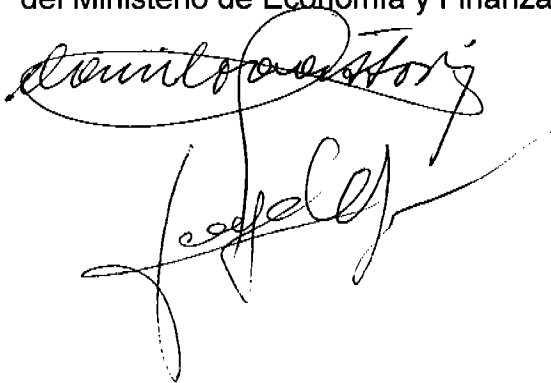
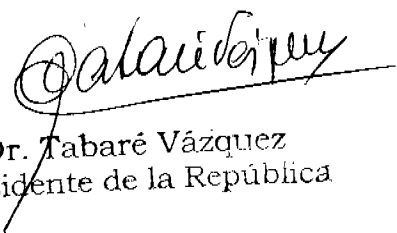
LSY

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Declárase que los equipos de aire acondicionado a importar por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, detallados en factura de la firma Mitsubishi Electric por un valor CIF Montevideo de € 20.458,00 (veinte mil

cuatrocientos cincuenta y ocho euros) y cuya copia forma parte de la presente Resolución, se encuentran exonerados del pago de la Tasa Global Arancelaria.-

2º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis Fontana", written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Tabaré Vázquez", written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Fila PROFORMA	Fecha	C.Rep.	Su Ref.
0057/06	29/09/2006		

Observ.: CURRENCY EUR

ALBARAN	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDADES	PRECIO UNIT	OTO. CIAL	IMPORTE
	PUH-P140YH	Unidad Exterior Compo Multi Mr. Sím. Bomba de Calor, R-410a	6	1.346,00		8.076,00
	PEAD-RP71GA	Unidad Interior Compo Multi Mr. Sím. Conductos	12	514,00		6.168,00
	MSDD-50SR-E	Kit Distribuidor	6	25,00		150,00
	MSZ-GA35VA	Split Pared, DC Inverter, R-410a	1	433,00		433,00
	PCH-125YHGA	Split Techo, Mr. Sím. Bomba de Calor, R-410a	3	1.877,00		5.631,00
		CIF MONTEVIDEO				
		MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO.				

IMPORTE NETO EUR 20.458,00

% D.F.	Importe D.F.	Tasas	Portes	Financiación	Base Imponible	% I.V.A.	IMPORTE IVA	% R.E.	IMPORTE R.E.	TOTAL
										20.458,00

Forma de Pago: Crédito Documentario Confirmado e Irrevocable
 Vencimiento: 90 (noventa) días.

Laboratorio Tecnológico del Uruguay
 Av Italia 6201
 Montevideo - Uruguay
 RUC 214110970015

